



## RESOLUCIÓN N° 1608

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

#### CONSIDERANDO:

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*



## RESOLUCIÓN N° 1608

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante Resolución N° 1236 del cinco (10) de octubre de 2022, fue nombrado el señor PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Idartes, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 09 de 2022.

Que mediante Resolución N° 1438 del quince (15) de noviembre de 2022, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica al PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265, en un porcentaje total del veintiocho punto cuatro por ciento (28.4%) sobre la asignación básica mensual, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, documento que reposa en la hoja de vida del citado funcionario.

Que el mencionado funcionario mediante radicado N° 20225000553183 de fecha treinta (30) de noviembre de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano solicitó *“ me sean estudiados los certificados laborales y cursos con las respectivas horas de capacitación acreditadas, con el fin de poner en consideración un reajuste frente a la resolución N°1438 del 15 de noviembre de 2022 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”. Adjunto en anexos se encuentra los certificados con las fechas de inicio y finalización, así como la duración en horas, los cuales requiero sean tenidos en cuenta al momento de hacer el estudio a la solicitud.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20225000578893 del doce (12) de diciembre de 2022, el funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY allegó a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, alcance al radicado N° 20225000553183 de fecha treinta (30) de noviembre de 2022 donde señala: *“(…) me permito aclarar que la solicitud del radicado No 20225000553183, tiene como finalidad realizar un reajuste y en ningún caso se presenta como recurso de reposición, frente a la resolución N°1438 del 15 de noviembre de 2022 “Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”. Adjunto en anexos del radica madre, se encuentra los certificados con las fechas de inicio y finalización, así como la duración en horas, los cuales requiero sean tenidos en cuenta al momento de hacer el respectivo ajuste de mi prima técnica.”* Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo expuesto, teniendo como sustento lo manifestado por el citado funcionario, la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano revisó y analizó los documentos que reposan en la historia laboral junto con los aportados por el funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY, los cuales



## RESOLUCIÓN N° 1608

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a) Título de Maestro en Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del diecisiete (17) de diciembre de 2015, equivalente al once punto cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) 1066 horas de capacitación acreditadas equivalente al diez punto cinco por ciento (12.5%) sobre su asignación básica mensual, discriminadas así:
  - ✓ Formación en Microsoft Office Básico – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Formación en Atención al Público – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Formación en Base de datos – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Taller herramienta este software Open source (código abierto) de live coding- – 80 horas - Certificado por Fundación cultural la pecera
  - ✓ Acción de formación publicación de datos abiertos en la plataforma de datos abiertos – 48 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
  - ✓ Acción de formación el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias – 40 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Acción de formación Alfabetización de datos – 30 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
  - ✓ Acción de formación Design thinking - pensamiento de diseño – 48 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
  - ✓ Acción de formación Situaciones Administrativas – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Acción de formación Control social al Empleo Público – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Acción de formación Agility - Metodologías Ágiles – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Diplomado en Docencia Universitaria del Politécnico Superior de Colombia por 100 horas del 4 de abril de 2016
  - ✓ Curso de Diseño Organizacional – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Curso de Presupuesto Público – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD



## RESOLUCIÓN N°1608

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al dieciséis por ciento (16%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y allegar las certificaciones pertinentes, así como, cumplir con los requisitos exigidos, se procede a incrementar la prima técnica en el once punto seis por ciento (11.6%) el porcentaje correspondiente al componente de capacitación y experiencia laboral reconocidos mediante la Resolución N° 1438 del quince (15) de noviembre de 2022, quedando el porcentaje total en un cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de incremento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el porcentaje de prima técnica por los componentes de capacitación acreditada y experiencia laboral al funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265, en un porcentaje de once punto seis (11.6%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día treinta (30) de noviembre de 2022, fecha en la cual solicitó el incremento de la referida prima, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265 quien se desempeña en el planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 “*Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del treinta (30) de noviembre de 2022, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del Idartes y el artículo 4 del Decreto 1498 de 2022.



**RESOLUCIÓN N°1608**

( 15 - Dic - 2022 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al rubro O231020100109 *“Prima Técnica Salarial”* del Proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”*.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

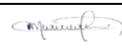
**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 15 - Dic - 2022

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación del incremento por prima técnica así como la indicación del rubro que se afectará para el reconocimiento ha sido realizada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada encargada de funciones de la Oficina Asesora Jurídica (E)	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1438

( 15-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y”.*

### CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, establece que: *“la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros”.*

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá expidió el Decreto 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Concejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”* y en su artículo 4 señala:

**“Artículo 4. Prima Técnica Distrital.** *La prima técnica distrital es un reconocimiento mensual para los empleados públicos del Distrito Capital que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor y profesional, se otorga mediante acto administrativo expedido por el jefe de la entidad u organismo y por regla general a petición del interesado y, se reconoce a partir de la fecha de solicitud, conforme a las reglas que a continuación se definen, y constituye factor salarial para todos los efectos.*

(...)

2) *Para los empleados del nivel profesional tiempo completo del sector central del Distrito Capital y de sus entidades descentralizadas:*

- *Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura*
- *Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 12.5%. o el 12.5% por un título de especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional al acreditado para el desempeño del empleo a nivel, profesional o de licenciatura.*
- *Un 3.2% adicional, hasta completar el 16%. por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular.”*

Que mediante Resolución N° 1236 del cinco (10) de octubre de 2022, fue nombrado el señor PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 *“Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.”*, ubicado en la Subdirección de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N°1438

( 15-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Formación Artística – Nidos del Idartes, siendo posesionado el día catorce (14) de octubre de 2022, tal y como consta en acta de posesión N° 09 de 2022.

Que el funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20224600103822 del catorce (14) de octubre de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que la funcionaria acreditó:

- a) Título de Maestro en Artes Musicales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del diecisiete (17) de diciembre de 2015, equivalente al once punto cinco por ciento (11.5%) sobre su asignación básica mensual.
- b) 870 horas de capacitación acreditadas equivalente al diez punto cinco por ciento (10.5%) sobre su asignación básica mensual, discriminadas así:
  - ✓ Formación en Microsoft Office Básico – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Formación en Atención al Público – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Formación en Base de datos – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Formación en Seguridad y Salud en el Trabajo – 120 horas – Certificado por Instituto CENCOV
  - ✓ Taller herramienta este software Open source (código abierto) de live coding- – 80 horas - Certificado por Fundación cultural la pecera
  - ✓ Acción de formación publicación de datos abiertos en la plataforma de datos abiertos – 48 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
  - ✓ Acción de formación el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencias – 40 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Acción de formación Alfabetización de datos – 30 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
  - ✓ Acción de formación Design thinking - pensamiento de diseño – 48 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
  - ✓ Acción de formación Situaciones Administrativas – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Acción de formación Control social al Empleo Público – 48 horas - Certificado por Universidad EAN – DASCD
  - ✓ Acción de formación Agility - Metodologías Ágiles – 48 horas - Certificado por Universidad EAN - DASCD
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al seis punto cuatro por



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1438

( 15-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

ciento (6.4%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el veintiocho punto cuatro por ciento (28.4%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día catorce (14) de octubre de 2022, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto de inversión 7617 “*Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.*”, ubicado en la Subdirección de Formación Artística – Nidos del Idartes, en un porcentaje total del veintiocho punto cuatro por ciento (28.4%) sobre la asignación básica mensual, a partir del catorce (14) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto con cargo al proyecto de inversión 7617 “*Aportes al Desarrollo Integral a través de las Artes para la Primera Infancia en Bogotá D.C.*”.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario PABLO MAURICIO GUCHUVO MONROY identificado con la cédula N° 1.018.448.265

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1438

( 15-Nov-2022 )

*Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 15-Nov-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la prima técnica y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Paola Andrea Velásquez - Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	